

## **Convocatoria interna para la pre-evaluación de Acreditación del profesorado de la Universidad de Diseño, Innovación y Tecnología (UDIT). Curso 2025-2026.**

### **1. Objeto de las ayudas**

La Universidad de Diseño, Innovación y Tecnología (UDIT) tiene el firme compromiso de apoyar a sus profesores en el camino hacia la obtención de la acreditación, reconociendo la importancia que este proceso tiene para los investigadores en España. La acreditación es un aval académico de gran relevancia, ya que certifica la calidad y la excelencia en la actividad investigadora de un profesor. Obtener esta acreditación no solo es un reconocimiento a los méritos académicos del docente, sino que también abre puertas a nuevas oportunidades de desarrollo profesional y acceso a proyectos de investigación y financiación que fortalecen la posición de la universidad en el panorama académico.

En línea con su compromiso con la excelencia, UDIT pretende poner los medios para que sus profesores puedan realizar el proceso de acreditación con las mejores garantías. La universidad pondrá a disposición del **personal docente e investigador contratado a tiempo completo** una serie de recursos y asesoramiento especializado que les permitirá prepararse adecuadamente para enfrentar el proceso de evaluación de sus méritos investigadores. Desde la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), se trabajará en estrecha colaboración con cada profesor interesado, brindándoles el apoyo necesario para alcanzar los estándares requeridos y destacar en su trayectoria investigadora.

Con el objetivo de promover una cultura de mejora continua y apoyar a su comunidad académica, UDIT lanza la presente convocatoria interna de ayudas a la pre-evaluación de méritos encaminados a la acreditación de sus

La convocatoria de becas de pre-evaluación de méritos está dirigida preferentemente al personal docente e investigador contratado a tiempo completo de la Universidad de Diseño, Innovación y Tecnología (UDIT).

## 2. Funcionamiento de la convocatoria

La convocatoria estará abierta **durante todo el curso 2025-2026**. Se ofrecen 10 ayudas para el estudio de los méritos y la posterior acreditación.

Es necesario ser personal docente y/o investigador de UDIT a fecha de 1-septiembre de 2025.

Cumplir los requisitos de las convocatorias de acreditación del profesorado:

- Programa PEP (Contratado Doctor / U. Privada): <https://www.aneca.es/personal-contratado>
- Programa ACADEMIA (Titularidad Universidad / Cátedra Universidad): <https://www.aneca.es/personal-funcionario>

Contar con los méritos suficientes para obtener una evaluación positiva, en la Acreditación, según los criterios específicos para cada uno de los campos de evaluación de la CNEAI.

## 3. Formalización y plazo de solicitudes

Las solicitudes se informarán al Vicerrectorado de Investigación dirigiendo la solicitud a la OTRI vía email ([otri@udit.es](mailto:otri@udit.es)).

Documentos que deben presentarse:

- Solicitud.
- Currículo abreviado, en el que se reflejarán las aportaciones más relevantes de la actividad investigadora, incluyendo la de transferencia e intercambio del conocimiento, de la actividad docente, y de la actividad profesional. Para la acreditación a Catedrática o Catedrático de Universidad (CU) deben reflejarse en el CV, además, los méritos y competencias de liderazgo.

## 4. Revisión por parte de la Agencia Externa de Pre-evaluación.

Las solicitudes serán revisadas por una Agencia Externa de Pre-evaluación, que revisará, según los méritos del evaluado, la evaluación será favorable o desfavorable, así como los aspectos formales y de fondo de cada solicitud, de acuerdo con los criterios comúnmente aceptados por la ANECA.

Tras la pre-evaluación realizada por la Agencia Externa, el Vicerrectorado de Investigación, indicará a los interesados si cumplen o no con los requisitos suficientes, y por tanto si se les recomienda o no concurrir a la convocatoria oficial.

## **5. Condiciones.**

La persona beneficiaria deberá **mantener la condición de personal docente y/o investigador con contrato laboral, a tiempo completo o parcial, durante un período mínimo de dos años a contar desde la fecha de concesión de la beca.**

De igual manera, si el beneficiario de la beca causa baja voluntaria de la universidad en un período de 2 años posterior a la ayuda concedida, deberá comunicarlo al vicerrectorado de investigación para reintegrar todo o la parte correspondiente que se haya subvencionado con la ayuda.

El incumplimiento de esta obligación supondrá la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda y en consecuencia el beneficiario se verá obligado a reintegrar el importe total recibido (a tal fin dicho importe podrá ser deducido del salario del trabajador), todo ello, sin perjuicio de cualquier otro tipo de responsabilidades en que se pudiera incurrir.